

termine el tribunal un tema determinado por el tribunal correspondiente al siguiente temario:

1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 2. Nociones generales sobre la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración y el Poder Judicial.
 3. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
 4. El municipio. Organización municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 5. Órganos de Gobierno municipales. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los tenientes de alcalde.
 6. La función pública local. Concepto. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
 7. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicación y notificaciones.
 8. La relación con los ciudadanos. La atención al ciudadano: atención personalizada e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.
 9. Servicios y dependencias municipales. Ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan.
 10. Funciones del trabajo de conserje. La misión del puesto.
 11. Fuenlabrada. Orígenes y callejero.
5. Fase de concurso: la fase de concurso consistirá en la valoración de méritos conforme a la siguiente baremación:
- a) Antigüedad en cualquier Administración Pública, a razón 0,50 puntos por año, has un máximo de 3 puntos.
 - b) Antigüedad en un grupo funcional similar al que se concurra, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - c) Por el desempeño de las funciones propias de la plaza a la que se pretende la promoción, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

ANEXO V

DOS PLAZAS DE VIGILANTE

1. Características de la plaza: dos plazas funcionariales de carrera de vigilante, clasificadas como agrupación profesional en el Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones correspondientes a esta clasificación en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
2. Condiciones específicas de los aspirantes:
 - a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o equivalente.
 - b) Haber abonado la cantidad de 10,95 euros en concepto de derecho de examen, según dispone la base 3.ª b) de la presente convocatoria.
3. Procedimiento de selección: el procedimiento de selección será el de concurso-oposición, conforme a lo dispuesto en las bases generales de la presente convocatoria, con las especificidades que se señalan en el presente anexo.
4. Fase de oposición: constará de una prueba de conocimientos consistente en desarrollar por escrito en el tiempo máximo de una hora un tema determinado por el tribunal correspondiente al siguiente temario:
 1. La Constitución española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 2. Nociones generales sobre la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y la Administración y el Poder Judicial.
 3. La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
 4. El municipio. Organización municipal. Competencias. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 5. Órganos de gobierno municipales. El alcalde. Los concejales. El Ayuntamiento en Pleno: integración y funciones. La Junta de Gobierno Local. Los tenientes de alcalde.
 6. La función pública local. Concepto. Derechos y deberes de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
 7. Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicación y notificaciones.

8. La relación con los ciudadanos. La atención al ciudadano: Atención personalizada e información al ciudadano. Los servicios de información y reclamación administrativa.
 9. Servicios y dependencias municipales. Ubicación, funciones y actividades que en ellas se desarrollan.
 10. Funciones del trabajo de vigilante. La misión del puesto.
 11. Fuenlabrada. Orígenes y callejero.
5. Fase de concurso: la fase de concurso consistirá en la valoración de méritos conforme a la siguiente baremación:
- a) Antigüedad en cualquier Administración Pública, a razón 0,50 puntos por año, has un máximo de 3 puntos
 - b) Antigüedad en un grupo funcional similar al que se concurra, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
 - c) Por el desempeño de las funciones propias de la plaza a la que se pretende la promoción, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

Fuenlabrada, a 27 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/5.969/09)

GETAFE

OTROS ANUNCIOS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2009, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana y Descentralización del Ayuntamiento de Getafe y someterla a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, surtiendo la aprobación inicial efectos definitivos de no presentarse reclamaciones o sugerencias.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Delegación de Educación, Infancia y Adolescencia, Participación Ciudadana e Inmigración (vereda del Camuerdo, número 1), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Getafe, a 16 de junio de 2009.—La concejala de Educación, Infancia y Adolescencia, Participación Ciudadana e Inmigración, Carmen Duque Revuelta.

(03/20.607/09)

GRINÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar: Pacheco Torres Deissy y 15 más.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación en el último domicilio conocido a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla, se hace pública a la siguiente resolución, dictada por el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Griñón:

“Vistas las diligencias practicadas en los expedientes sancionadores instruidos contra los titulares de los vehículos referenciados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, se cumple en la tramitación de los mismos lo dispuesto en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, Real Decreto 320/1994.

He resuelto imponer las sanciones indicadas, las cuales deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles, siguientes a la publicación de la presente resolución en cualquier sucursal de “La Caixa” en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919 advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio, con los recargos e intereses legales correspondientes.”

- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:
- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.
 - b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notifica-

ción o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción: cuando un conductor sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones graves o muy graves relacionadas en la Ley 17/2005, de 19 de julio, los puntos que corresponda descontar del crédito que tenga en su permiso o licencia de conducción quedarán descontados de forma automática y simultánea en el momento en el que proceda a la anotación de la citada sanción en el Registro de Conductores e Infractores, quedando constancia en el registro del crédito total de puntos de que disponga el titular de la autorización. Para consultar su saldo de puntos puede hacerlo en www.dgt.es.

Boletín	Exp.	Nombre	Art.	Descripción	Matrícula	Importe	Puntos
2575	08-DT-0007	PACHECO TORRES DEISSY	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	0435-DZB	90	
1746	08-DT-0012	OBRA CIVIL Y SUMINISTROS AUX.	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	6389-BSC	90	
2706	08-DT-0058	MARIA SANCHEZ GALDON	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	M-1560-ZL	90	
2484	08-DT-0088	GAVELA PROMUSI	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	4098-CCX	90	
2090	0800706	VIRGINIA LOPEZ APARICIO	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	4474-CRM	90	
2215	0800779	FELIPA MELO SUAREZ	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	9000-FTH	150	
2310	0800813	GISELA LEONOR BALLÓN TORRES	169	NO DETENERSE EN LUGAR PRESCRITO POR SEÑAL	MX-7834-XH	90	
2501	0800895	JULIA REY DIAZ	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	2566-DFL	90	
2554	0800904	COMAN TIBERIU	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	0448-BVV	90	
2322	0800966	MARCAJES PUBLICITARIOS, S.L.	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	0302-CNN	90	
2640	0801007	JAIME ORTIZ ROMERO	94.2	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	M-3725-UT	90	
2648	0801009	TRANSPORTES Y GRUAS SANATRIZ	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	8047-BXZ	90	
2172	0801010	BLUE STAR FINANZAS, S.A	65	PRIORIDAD EN PASO DE PEATONES	8995-GCK	120	
2727	0801038	HOUSE FOR YOU SERVICIOS INMOBILIARIOS	154	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION	4365-FJC	90	
110663	0801058	GORRIZ ARIAS JAVIER	117	CINTURONES DE SEGURIDAD Y OTROS SIST.	3122-BJJ	150	3
2454	0801063	EVA PRADANOS SANCHEZ	94.2	PARADAS Y ESTAC-EN LUGARES PROHIBIDOS	3183-DSV	90	

Griñón, a 3 de junio de 2009.—La secretaria del procedimiento, PD 2326/2008, de 10 de octubre, María Carmen Martínez Jiménez. (02/6.912/09)

GRÍÑÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del Ayuntamiento de Griñón, por el que se anuncia la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial pendientes de notificar: Obra Civil y Suministros Industriales Aux. y 15 más.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, circulación y seguridad vial incoados por denuncias formuladas por los agentes de la autoridad que más abajo se relacionan a las personas o entidades indicadas, al no haber sido posible la notificación, después de intentar la notificación personal en el último domicilio sin poder realizarse, hecho del que se tiene constancia en el expediente:

El artículo 72 del Real Decreto 339/1990, modificado por la Ley 17/2005, de 19 de julio, establece:

- a) Si el titular que figura en el Registro de vehículos no es el conductor responsable de la infracción, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, en los quince días hábiles, contados a

- partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, el nombre y domicilio del mismo, concretándose dicha obligación de la siguiente forma:
- Personas jurídicas: deberán identificar siempre al infractor. Si no se identifica, el titular del vehículo será sancionado como autor de falta muy grave (de 301 a 1.500 euros). Solo podrá interponer alegaciones el conductor responsable de la infracción.
 - Personas físicas: se entiende que el titular es el conductor si no facilita los datos del mismo. El titular responderá como autor de falta muy grave (de 301 a 1.500 euros) cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que se identifique por causa imputable a dicho titular.
- b) La sanción podrá hacerse efectiva con una reducción del 30 por 100, haciendo el ingreso en “La Caixa”, en el número de cuenta 2100-3820-57-0200102919, siempre que se realice dentro de los treinta días naturales siguiente a la publicación del edicto, lo cual implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.
 - c) De estar disconforme con el contenido de la denuncia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, podrá presentar alegacio-